

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)**

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 -Fax 927 36 92 44 .

e-mail: secretario@ayuntamientocanamero.org – página web: www.ayuntamientocanamero.org**EDICTO**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la selección de tres peones de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Cañamero cuyas bases fueron publicadas el 21 de abril de 2.016 al amparo del decreto 287/2015 , modificado por el Decreto 43/2016 de la Junta de Extremadura, por el que se regula el Plan de Empleo Social.

Y conforme lo dispuesto en la base CUARTA se expone al público la lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS
ANA BEATRIZ TEJERO PELOCHE
VERÓNICA CEREZO JIMÉNEZ
M ^a PILAR EXPÓSITO DURÁN
MAIKEL VARGAS VARGAS
MERI MEDINA FERNÁNDEZ
M ^a MAGDALENA FLORES SERRANO
SORAYA VARGAS VARGAS
PATROCINIO JIMÉNEZ ÚBEDA
CARMEN MONTES BELVIS
NOEMÍ VARGAS SILVA
M ^a ROSA DELGADO JIMÉNEZ
ESTHER RUBIO ARMAS
MARINA MARTIN GARCÍA
FRANCISCO JOSÉ SALOR PAZ

EXCLUIDOS: Causa 1

NOMBRE Y APELLIDOS	Causa exclusión
ALEJANDRO GONZÁLEZ BENITO	1
GEMA SÁNCHEZ LEÓN	1
M ^a NIEVES LORENZO CANTALEJO	1
JOSUÉ SOLER CARRASCO	1

EXCLUIDOS: Causa 2

NOMBRE Y APELLIDOS	Causa exclusión
FERNANDO MONTES MARTIN	2
JUAN MARTÍN MUÑOZ	2
JESÚS MARTIN MUÑOZ	2
ANDRÉS TRINIDAD SEGURA	2
BENITO JAVIER TENA ARÉVALO	2
MIRIAM BELMONTE ÁLVAREZ	2

EXCLUIDOS: Causa 3

NOMBRE Y APELLIDOS	Causa exclusión
ALMUDENA RAMIRO DURÁN	3
JESÚS ARROYO LÓPEZ	3
ELÍAS TEJADA LÓPEZ	3
DAVID BENITO ÚBEDA	3
FÉLIX MORANO CASTRO	3
ADRIAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	3
RICARDO DURÁN MORALES	3
MARCOS ROLDÁN –CUARTERO SANZ	3
LORENA SALOR PAZ	3

CAUSAS EXCLUSION.

- 1.-No reunir los requisitos Base segunda apartado h)
- 2.-No esta acreditado reunir los requisitos base segunda apartado h)
- 3.-No cumplir requisitos base segunda) tercer apartado.

Los aspirantes excluidos así como los omitidos se les da un plazo de DIEZ DIAS NATURALES hasta las 14:00 horas del día 23 de mayo de 2.016 para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Si dentro de este plazo no subsanare o aleguen los motivos y presenten los documentos necesarios serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento.

En Cañamero, a 12 de mayo de 2.016



Fdo. Felipe Cerro Audije